



# Asamblea General

Distr. general  
20 de abril de 2016  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

31<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 10 de la agenda

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 24 de marzo de 2016

#### 31/27. Asistencia técnica y fomento de la capacidad para mejorar la situación de los derechos humanos en Libia

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes,

*Confirmando* la responsabilidad primordial de los Estados de promover y proteger los derechos humanos,

*Reafirmando* su firme defensa de la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de Libia,

*Aguardando con interés* un futuro para Libia basado en la reconciliación nacional, la justicia, el respeto de los derechos humanos y el estado de derecho,

*Recordando* todas las resoluciones anteriores pertinentes del Consejo de Derechos Humanos sobre Libia,

*Reafirmando* que los responsables de violaciones o abusos de los derechos humanos y violaciones del derecho internacional humanitario y quienes cometen actos de terrorismo deben rendir cuentas de sus actos y que las medidas contra el terrorismo han de ser compatibles con el derecho internacional aplicable,

*Expresando preocupación* por las repercusiones que tienen la crisis política y de seguridad y el terrorismo en el pueblo de Libia, entre otras la pérdida de vidas, los desplazamientos masivos y su especial repercusión en las mujeres y los niños, los daños a bienes e infraestructuras como escuelas y hospitales, la utilización de las escuelas como bases militares y la escasez de suministros y tratamiento médicos,

*Expresando preocupación también* por las repercusiones que tienen la crisis política y de seguridad y el terrorismo en los migrantes, en particular el aumento del número de muertes de migrantes que tratan de cruzar el Mediterráneo,

GE.16-06425 (S) 260416 260416



\* 1 6 0 6 4 2 5 \*

Se ruega reciclar



*Acogiendo con beneplácito* el Comunicado de Roma de 13 de diciembre de 2015, que hizo suyo el Consejo de Seguridad en su resolución 2259 (2015), de 23 de diciembre de 2015, y el compromiso de los Estados Miembros participantes a prestar asistencia técnica, económica, de seguridad y de lucha contra el terrorismo a Libia,

*Expresando pleno apoyo* a las iniciativas dirigidas por el Representante Especial del Secretario General para Libia con el fin de facilitar una solución política liderada por Libia a los retos que enfrenta el país,

*Recalcando* la importancia de la participación plena y en igualdad de condiciones de todas las partes de la sociedad libia, incluidas las mujeres y los jóvenes, en el proceso político,

1. *Acoge con beneplácito* la firma, el 17 de diciembre de 2015, del Acuerdo Político Libio en Sjirat (Marruecos) por la mayoría de los delegados libios participantes en el diálogo político facilitado por las Naciones Unidas y por una amplia gama de representantes de la sociedad libia, dirigentes municipales y jefes de partidos políticos, como un paso importante hacia la paz y la reconciliación en Libia, y acoge con beneplácito también la aprobación en principio del Acuerdo Político Libio por la Cámara de Representantes el 25 de enero de 2016;

2. *Reitera* su apoyo a las deliberaciones en curso de la vertiente relativa a la seguridad del diálogo político facilitado por las Naciones Unidas para ultimar las disposiciones de seguridad, e insta a las milicias y los grupos armados a respetar el Acuerdo Político Libio, de 17 de diciembre de 2015;

3. *Exhorta* al Gobierno de Consenso Nacional a que aplique plenamente el acuerdo político, incluidas las disposiciones de seguridad, y a que avance hacia el control de armamentos y la reintegración en la comunidad de los grupos armados que operan actualmente al margen del control del Gobierno;

4. *Pone de relieve* la importancia de que el Gobierno de Consenso Nacional ejerza control sobre las armas en Libia y las almacene de manera segura con el apoyo de la comunidad internacional;

5. *Condena* todas las violaciones y abusos de los derechos humanos, y las violaciones del derecho internacional humanitario, incluidas las muertes ilícitas; los bombardeos y ataques indiscriminados contra civiles; los secuestros y asesinatos de, entre otros, funcionarios públicos y jueces; el bombardeo de hospitales, y el saqueo de bienes;

6. *Condena también* todas las violaciones y abusos cometidos contra periodistas, activistas de los medios de comunicación y defensores de los derechos humanos, en particular dada la contribución que aportan al documentar las protestas y las violaciones y abusos de los derechos humanos, y las restricciones a la libertad de expresión;

7. *Insta encarecidamente* a todas las partes a que pongan fin de inmediato a las violaciones y los abusos de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, y participen plenamente en el apoyo al Gobierno de Consenso Nacional, a fin de evitar que siga empeorando la crisis humanitaria en que se encuentran los libios como consecuencia del conflicto e impedir una erosión mayor de la soberanía y la seguridad de Libia, e insta a todos los dirigentes a declarar que no se tolerarán violaciones y abusos de los derechos humanos y se apartará del servicio a los presuntos autores de tales actos;

8. *Insta encarecidamente* al Gobierno de Libia a investigar las violaciones y abusos de los derechos humanos, a exigir responsabilidades a sus autores y a garantizar que los inculpados tengan un juicio imparcial;

9. *Pide* que los responsables de violaciones o vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y de violaciones y abusos cometidos contra niños rindan cuentas de sus actos de conformidad con las normas internacionales;
10. *Exhorta* al Gobierno de Libia a intensificar sus esfuerzos para poner fin a la impunidad y toma nota de su cooperación con la Corte Penal Internacional para que los responsables de violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluidos los ataques contra civiles, rindan cuentas de sus actos;
11. *Condena enérgicamente* prácticas como el secuestro, la toma de rehenes, la detención en régimen de incomunicación, el abuso y las ejecuciones llevadas a cabo por grupos armados no estatales, en particular, el llamado Estado Islámico del Iraq y el Levante (Daesh), Ansar al-Sharia y otras organizaciones terroristas en Libia, y subraya que el asesinato, la tortura y la privación grave de la libertad física en violación del derecho internacional son actos determinantes que, en ciertas circunstancias, pueden constituir crímenes de lesa humanidad, y reitera su grave preocupación por los efectos negativos de la presencia de Daesh y sus acciones mortíferas en Libia, los Estados vecinos y la región;
12. *Exhorta* a todos los libios a que se unan en la lucha contra el terrorismo en el país, e insta a todos los Estados Miembros a que cooperen activamente en este sentido con el Gobierno de Libia y a que le presten el apoyo que solicite;
13. *Expresa gran preocupación* por el número de personas recluidas en relación con el conflicto, niños incluidos, y por las denuncias de tortura y violencia sexual y de género en los centros de reclusión, y exhorta al Gobierno a que asuma con urgencia el control pleno y efectivo de todos los centros de reclusión a fin de que los reclusos, incluidos los extranjeros, reciban un trato acorde con las obligaciones internacionales del Gobierno, entre ellas, en su caso, las relativas a las garantías de un juicio imparcial y el trato humano durante la reclusión;
14. *Exhorta* al Gobierno de Libia a que promueva, proteja y respete los derechos humanos de los migrantes, los refugiados y los desplazados internos, y a que establezca un marco para la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Libia;
15. *Expresa profunda preocupación* por el deterioro de la situación humanitaria en Libia y exhorta a la comunidad internacional a que preste apoyo financiero al plan de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas para Libia para el período 2015-2016, a fin de atender las necesidades de 2,4 millones de personas;
16. *Pide* un acceso rápido, seguro y sin trabas de la asistencia humanitaria de los organismos humanitarios de las Naciones Unidas, sus asociados en la ejecución y otras organizaciones humanitarias, incluso a través de las líneas de conflicto y, según proceda, a través de las fronteras, a fin de que la asistencia humanitaria pueda llegar a las personas necesitadas por las rutas más directas;
17. *Insta* a las autoridades de Libia a que aceleren el regreso voluntario y en condiciones seguras y dignas de las personas desplazadas por el conflicto desde 2011, de conformidad con la legislación aplicable;
18. *Condena enérgicamente* los actos de violencia cometidos contra todas las personas por motivos de religión o pertenencia étnica, y exhorta a todas las partes a que respeten plenamente el derecho internacional;
19. *Reconoce* los problemas políticos, económicos y de seguridad a que se enfrenta el Gobierno de Libia, que se han visto agravados por el conflicto armado;

20. *Insta* al Gobierno de Libia, la comunidad internacional, las Naciones Unidas y todas las partes en el conflicto a que faciliten la participación plena, efectiva y en condiciones de igualdad de las mujeres en todas las actividades relacionadas con la prevención y resolución del conflicto armado, el mantenimiento de la paz y la seguridad, y la consolidación de la paz después del conflicto, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 1325 (2000) y 2122 (2013);

21. *Alienta* a la Asamblea Constituyente Libia a que intensifique sus esfuerzos para redactar una constitución que proteja los derechos humanos de todos, incluidas las mujeres y los miembros de todas las comunidades y las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad, y a que, en la medida de lo posible, vele por la participación de todos los miembros de la sociedad, incluidas las organizaciones de la sociedad civil, en el proceso de redacción de la constitución;

22. *Pone de relieve* la importancia de garantizar una transición democrática pacífica, integradora y sostenible mediante un diálogo nacional inclusivo de base amplia y que, en el marco de un diálogo inclusivo y digno de crédito, el pueblo libio debe decidir el proceso y los mecanismos adecuados para lograr la justicia, la reconciliación, la verdad y la rendición de cuentas por las graves violaciones y abusos cometidos desde 2011 y en el régimen anterior, así como las medidas de reparación y de recurso efectivo para las víctimas;

23. *Reconoce* los desafíos en relación con los derechos humanos que sigue habiendo en Libia y alienta encarecidamente al Gobierno de Libia a que haga más esfuerzos para proteger y promover los derechos humanos y evitar las violaciones o abusos y, a este respecto, exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de Libia para instaurar el estado de derecho, el respeto de las debidas garantías procesales y el acceso a la justicia, entre otras cosas mediante el fomento de la capacidad en el sistema de justicia a fin de lograr una rendición de cuentas efectiva;

24. *Reconoce también* los esfuerzos de los Estados para rastrear, congelar y recuperar los bienes robados y la importancia de una cooperación efectiva entre la comunidad internacional y las autoridades libias a este respecto, teniendo en cuenta que estos bienes pueden ayudar a mejorar la seguridad, impulsar el desarrollo y hacer efectivos los derechos humanos en Libia;

25. *Acoge con beneplácito* la conclusión satisfactoria por Libia de los dos primeros ciclos del examen periódico universal, así como su participación constructiva, y aguarda con interés la aplicación de las recomendaciones aceptadas;

26. *Acoge con beneplácito también* la invitación abierta que el Gobierno de Libia ha cursado a todos los procedimientos especiales y aguarda con interés la visita de los titulares de mandatos al país;

27. *Acoge con beneplácito además* el compromiso del Gobierno de Libia con los derechos humanos y su continua cooperación con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, incluido el deseo manifestado por el Gobierno de seguir cooperando con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y de renovar su invitación al Alto Comisionado para que visite Libia, e insta al Gobierno a:

a) Intensificar los esfuerzos para prevenir los actos de tortura, investigar todas las denuncias de tortura, exigir responsabilidades a los autores y considerar la posibilidad de proporcionar una indemnización justa y adecuada a las víctimas;

b) Adoptar medidas inmediatas para proteger la libertad de expresión, velando por que los medios de difusión puedan funcionar libremente y sin discriminación, revisar las disposiciones del Código Penal y de otros instrumentos que vulneren la libertad de

expresión, y abolir todas las restricciones a la libertad de expresión recogidas en el Código Penal que prevén la prisión y la pena capital en el caso de “insultos” a cargos públicos, miembros del poder judicial y el Estado, de “difamación” y de blasfemia;

c) Seguir avanzando hacia la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas y el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;

d) Promover la continuidad de la labor del Consejo Nacional para las Libertades Civiles y los Derechos Humanos de conformidad con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París);

e) Empoderar más a las mujeres y las niñas, entre otras cosas velando por su plena representación en la política, la policía y el sistema judicial;

f) Garantizar la protección de los derechos culturales y la libertad de religión y de creencias, de conformidad con sus obligaciones internacionales;

g) Adoptar las medidas que corresponda para ayudar a impedir todos los atentados contra emplazamientos culturales y religiosos, o la destrucción de estos, en contravención del derecho internacional, en particular los que figuran en la Lista del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y enjuiciar a los responsables de esos atentados;

h) Adoptar medidas adicionales para garantizar la libertad de asociación y de reunión pacífica, entre otras cosas revisando los artículos del Código Penal que menoscaban la libertad de asociación y aprobando una ley de las organizaciones de la sociedad civil que se ajuste a las normas internacionales en materia de libertad de asociación, vele por la protección de los defensores de los derechos humanos y prevea únicamente restricciones legales que sean conformes con las obligaciones que incumben a Libia en virtud de tratados internacionales;

28. *Toma nota* del informe final de la Comisión Internacional de Investigación sobre Libia<sup>1</sup> y alienta al Gobierno de Libia a que aplique cabalmente las recomendaciones que figuran en él;

29. *Subraya* el compromiso del Gobierno de Libia, así como su importancia, de proseguir la vigilancia, valoración y evaluación de los derechos humanos para determinar medidas eficaces de asistencia técnica y fomento de la capacidad en materia de derechos humanos;

30. *Toma nota con aprecio*, a este respecto, del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de la investigación realizada por la Oficina sobre Libia, presentado al Consejo de Derechos Humanos en su 31<sup>er</sup> período de sesiones, sobre las violaciones y vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos que se han cometido en Libia desde comienzos de 2014<sup>2</sup>, en el que se comunicaron los hechos y las circunstancias de esas vulneraciones y violaciones, a fin de evitar la impunidad y garantizar la plena rendición de cuentas;

31. *Insta* al Gobierno de Libia a que aplique las recomendaciones que se le formularon en el informe antes mencionado, en particular las relacionadas con el sector de la justicia, la justicia de transición y las medidas de rendición de cuentas en el ámbito de la justicia penal;

<sup>1</sup> A/HRC/19/68.

<sup>2</sup> A/HRC/31/47.

32. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que continúe colaborando estrechamente con la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia a fin de proporcionar asistencia técnica coordinada en materia de derechos humanos al Gobierno de Libia;

33. *Solicita* al Alto Comisionado que le presente oralmente información actualizada en su 33<sup>er</sup> período de sesiones durante un diálogo interactivo, con la participación del Representante Especial del Secretario General para Libia, sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular las medidas adoptadas por el Gobierno de Libia para asegurar la rendición de cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos, de conformidad con la presente resolución, y la contribución y la eficacia de la asistencia técnica con ese propósito;

34. *Solicita también* al Alto Comisionado que le presente un informe por escrito en su 34<sup>o</sup> período de sesiones, durante un diálogo interactivo, sobre la situación de los derechos humanos en Libia, en particular sobre la eficacia de las medidas de asistencia técnica y fomento de la capacidad recibidas por el Gobierno de Libia, y una evaluación del apoyo o la asistencia técnicos necesarios para aplicar la presente resolución y las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina del Alto Comisionado respecto de la investigación realizada por la Oficina sobre Libia para abordar la situación de los derechos humanos en ese país<sup>2</sup>;

35. *Insta* a la comunidad internacional a que apoye al Gobierno de Libia en la promoción y protección de los derechos humanos del pueblo libio.

64<sup>a</sup> sesión  
24 de marzo de 2016

[Aprobada sin votación.]

---